



**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
26 DE JUNIO DE 2012**

- 1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de ENDESA, S.A. (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado del resultado global, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como de las Cuentas Anuales Consolidadas de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes (Balance de Situación Consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, Estado del resultado global, Estado Consolidado del Resultado Global, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria), correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.**

Aprobar las Cuentas Anuales Individuales de ENDESA, S.A. (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado del resultado global, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como las Cuentas Anuales Consolidadas de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes (Balance de Situación Consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, Estado del resultado global, Estado Consolidado del Resultado Global, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria), correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 27 de febrero de 2012.

- 2. Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión Individual de ENDESA, S.A. y del Informe de Gestión Consolidado de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.**

Aprobar el Informe de Gestión Individual de ENDESA, S.A. y el Informe de Gestión Consolidado de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 27 de febrero de 2012.

- 3. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.**

Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.

- 4. Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado y de la distribución del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.**

Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio y distribución de dividendo formulada por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 27 de febrero de 2012, de modo que el beneficio del ejercicio 2011, que asciende a 570.079.277,99 euros, conjuntamente con el remanente del ejercicio correspondiente a 2010, que asciende a 2.325.398.628,16 euros y que suman un total de 2.895.477.906,14 euros, se distribuya como sigue:

	Euros
A Dividendo (importe máximo a distribuir correspondiente a 0,606 euros / acción por la totalidad de las acciones (1.058.752.117 acciones)	641.603.782,90
A Remanente.....	2.253.874.123,24
TOTAL.....	2.895.477.906,14

Se acuerda expresamente pagar a las acciones con derecho a dividendo, la cantidad bruta de 0,606 euros por acción. El pago del dividendo se efectuará a partir del día 2 de julio de 2012, en los bancos y entidades financieras que oportunamente se anunciará.

5. Ratificación página web corporativa como sede electrónica de la Sociedad.

El nuevo artículo 11 bis del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, establece que “la creación de la página web corporativa de las sociedades de capital deberá acordarse por la Junta General de la misma”.

En este sentido, ENDESA, S.A., ya dispone de una página web corporativa -www.endesa.com- que cumple con todos los requisitos legales necesarios y cuya existencia fue comunicada al Registro Mercantil de Madrid, con fecha 22 de junio de 2011, de conformidad con las exigencias y criterios de las Autoridades competentes, resulta necesario, por tanto, someter a la ratificación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, la creación de la página web corporativa de la misma.

En consecuencia, se propone el siguiente acuerdo, para que así se someta a la Junta General:

Ratificar la creación de la página web corporativa de la Sociedad denominada “www.endesa.com”, a los efectos de lo establecido en el artículo 11 bis del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

6. Reección del consejero D. Andrea Brentan.

Reelegir como miembro del Consejo de Administración a D. Andrea Brentan, por el plazo estatutario de cuatro años.

Se informa a la Junta que la propuesta de reelección del Sr. Brentan, se somete por el Consejo de Administración a la Junta previo informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

De conformidad con las definiciones del Código Unificado de Buen Gobierno el consejero tiene la consideración de ejecutivo.

La reseña biográfica del Sr. Brentan, se encuentra a disposición de los accionistas en la página Web de la sociedad.

7. Reección del consejero D. Luigi Ferraris.

Reelegir como miembro del Consejo de Administración a D. Luigi Ferraris, por el plazo estatutario de cuatro años”.

Se informa a la Junta que la propuesta de reelección del Sr. Ferraris, se somete por el Consejo de Administración a la Junta previo informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

De conformidad con las definiciones del Código Unificado de Buen Gobierno el consejero tiene la consideración de dominical.

La reseña biográfica del Sr. Ferraris, se encuentra a disposición de los accionistas en la página Web de la sociedad.

8. Cese por finalización del mandato estatutario de cuatro años del consejero D. Claudio Machetti, y nombramiento de D. Massimo Cioffi, en sustitución del mismo.

Cesar por finalización de mandato estatutario de cuatro años a D. Claudio Machetti.

Nombrar como miembro del Consejo de Administración a D. Massimo Cioffi, por el plazo estatutario de cuatro años, en sustitución del Sr. Machetti”.

Se informa a la Junta que la propuesta de nombramiento del Sr. Cioffi, se somete por el Consejo de Administración a la Junta previo informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

De conformidad con las definiciones del Código Unificado de Buen Gobierno el consejero tiene la consideración de dominical.

La reseña biográfica del Sr. Cioffi, se encuentra a disposición de los accionistas en la página Web de la sociedad.

9. Nombramiento de consejero para cubrir la vacante producida por la dimisión de D. Luis de Guindos Jurado.

Nombrar como miembro del Consejo de Administración a D. Salvador Montejo Velilla, por el plazo estatutario de cuatro años.

El Consejero D. Salvador Montejo Velilla se nombra para cubrir la vacante producida por D. Luis de Guindos Jurado que presentó su dimisión el 21 de diciembre de 2011, como consecuencia de su nombramiento como Ministro de Economía y Competitividad.

Se informa a la Junta que la propuesta de nombramiento del Sr. Montejo se somete por el Consejo de Administración a la Junta previo informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

De conformidad con las definiciones del Código Unificado de Buen Gobierno el consejero tiene la consideración de ejecutivo.

La reseña biográfica del Sr. Montejo, se encuentra a disposición de los accionistas en la página Web de la sociedad.

10. Cuadro comparativo sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de Endesa, en su sesión de 19 de diciembre de 2011, acordó modificar el Reglamento del Consejo de Administración. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital y del propio artículo 4 del Reglamento se informará a la Junta General de las modificaciones adoptadas.

11. Informe anual sobre Remuneración de los Consejeros, para su votación con carácter consultivo.

De conformidad con las mejores prácticas de Gobierno Corporativo, someter a votación con carácter consultivo, la aprobación del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General desde la fecha de su convocatoria.

12. Delegación en el Consejo de Administración para la ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para su subsanación, en su caso.

1. Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, las más amplias facultades para adoptar cuantos acuerdos sean precisos o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de los acuerdos de la Junta y, en particular, para los siguientes actos, sin carácter limitativo:
 - (i) aclarar, precisar y completar los acuerdos de la presente Junta General y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de los correspondientes acuerdos;
 - (ii) suscribir los documentos públicos y/o privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en esta Junta General; y
 - (iii) delegar, a su vez, en la Comisión Ejecutiva o en uno o en varios consejeros, quienes podrán actuar solidaria e indistintamente, las facultades conferidas en los párrafos precedentes.

2. Facultar al Presidente del Consejo de Administración D. Borja Prado Eulate, al Consejero Delegado D. Andrea Brentan, y al Secretario General y del Consejo de Administración D. Salvador Montejo Velilla, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda:
 - (i) realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos y operaciones sean procedentes en orden a la inscripción de los acuerdos precedentes en el Registro Mercantil, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, las de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas o actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, publicar los correspondientes anuncios y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente para la inscripción de tales acuerdos, con facultad expresa de subsanación, sin alterar su naturaleza, alcance o significado; y
 - (ii) comparecer ante las autoridades administrativas competentes, en particular, los Ministerios de Economía y Competitividad, Hacienda y Administraciones Públicas, e Industria, Energía y Turismo, así como ante otras autoridades, administraciones e instituciones, en especial, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y cualquier otra que fuera competente en relación con cualesquiera de los acuerdos adoptados, a fin de realizar los trámites y actuaciones necesarios para su más completo desarrollo y efectividad.”